obstante lo contenido enel antez.te acuerdo, y esta Ciu.d deduzca su dr.o enel Juicio de Propriedad, y se le guardará Justicia =

Bolognino

Fui pres.te

Nicolas de Madrid

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala Capitular de ella á ocho dias del Mes de Octubre año de mil setez.s sesenta y seis, siendo las diez horas de su mañana, se juntaron á Cabildo ordinario, med.te la Citaz.n gen.l p.r el efecto, con expresion del efecto, los señores D.n Ag.n Romero Then.te Correx.r de esta Ciu.d D.n Fran.co Tacon, y de Grimau, D.n Alonso Hernz D.n Martin de Escaño, D.n Juan Serexo D.n Alfonso de Torres y D.n Juan Bap.ta Peragalo, Rex.es perpetuos de esta Ciu.d D.n Man.l Marr. y D.n Jph. Ant.o de Sola, Diputados del Comun, D.n Pedro Matheos Parexa, Procu.r Sindico Gen.l y D.n Juan Rosque de la Llana, Sindico Personero del Comun, y acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to Jaime Requero Portero de Sala certifico haver citado generalm.te p.a este Cabildo á todos los Cavalleros Rex.es Diputados del Publico, Procu.r Sindico Gen.l y Personero q.e se hallan pres.tes y q.e los que no lo estan se hallan ausentes, y enfermos.

Nos los pres.tes Secretarios hizimos saver á esta Ciudad la providencia ó decreto q.e antez.de puesta p.r el S.r Conde de Bolognino Gov.r y Correx.r de esta Ciu.d á continuaz.n del Cabildo celebrado enel dia de ayer